



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: [Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](http://Inicio - Publicaciones Procesales (ramajudicial.gov.co))

Tel.: (601) 3532666, ext. 7103, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025).

RADICACIÓN: 32-2025-00239– ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YULY PAOLA PRIETO RODRÍGUEZ
ACCIONADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por **YULY PAOLA PRIETO RODRÍGUEZ** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
2. Por ser de su interés, vincúlese a la presente acción de tutela a la UT Convocatoria FGN 2024.
3. **SE REQUIERE** a la entidad accionada para que en el término de **UN (1) DÍA** acredite la vinculación a las personas que se inscribieron al Concurso de Méritos FGN2024, debiendo efectuarse a través de la página web de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la respectiva plataforma dispuesta para la inscripción.
4. **NOTIFÍQUESELE** de manera inmediata a la accionada y a la vinculada la iniciación de la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibido de esta comunicación, se pronuncien concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporten las pruebas que estimen pertinentes, para lo cual se ordena remitirles copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y/o representación de las entidades, deberá acreditar en legal forma dicha calidad.
5. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte accionante de manera inmediata lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA

JUEZA

Firmado Por:
Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e29464b97abab52ee4957d1f745a98d9a373735b6b6c932d35ae9b90a3ef49f**

Documento generado en 25/04/2025 11:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>